



DECRETO N° 0071

NEUQUÉN, 28 ENE 2019

VISTO:

El Expediente OE N° 16-M-19, originado en el Pase N° 317/18 de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Subsecretaría Legal y Técnica- Secretaría de Gobierno y Coordinación; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, adjunta copia de la Providencia y de la Sentencia correspondientes a los autos caratulados: **"SANCHEZ HECTOR ARIEL Y OTRO CONTRA AFINCAR S.A. Y OTRO S/RESOLUCIÓN DE CONTRATO"** (Expte. N° 298279/2003), en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 4 de la ciudad de Neuquén, solicitando se arbitre los medios necesarios para proceder al pago del 50% de los honorarios profesionales regulados a favor del Perito Médico José Adolfo Bello, por la suma de \$ 40.460.-;

Que por Pase N° 27/19, la División de Formulación Presupuestaria -Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria- de la Dirección General de Administración Financiera, informa que la Actividad: "Representación y Asesoramiento Jurídico del Municipio", Imputación: 2-CL-1-0-2, Partida Principal: "Servicios", dispone de crédito presupuestario suficiente para efectuar el pago de marras, y que se procedió a la carga de la Transacción Preventiva N° 7321- AA 94394;

Que la Secretaría de Economía y Hacienda remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal autorizando el pago solicitado;

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN A CARGO DEL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a efectuar el depósito judicial en los autos caratulados: **"SANCHEZ HECTOR ARIEL Y OTRO CONTRA AFINCAR S.A. Y OTRO S/RESOLUCIÓN DE CONTRATO"** (Expte. N° 298279/2003), en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 4 de la ciudad de Neuquén, por la suma total de **PESOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA (\$ 40.460.-)**, en


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

concepto del 50% de los honorarios profesionales regulados a favor del Perito Médico José Adolfo Bello; de acuerdo a lo solicitado por la Secretaría de Economía y Hacienda.-

Artículo 2º) El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a la Actividad: "Representación y Asesoramiento Jurídico del Municipio", Imputación: 2-CL-1-0-2, Partida Principal: "Servicios", del Presupuesto de Gastos correspondiente.-

Artículo 3º) Cumplido, remitir las actuaciones a la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, con adjunción de la boleta de depósito, a los efectos de su presentación en el expediente judicial.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y Coordinación; y de Economía y Hacienda.-

Artículo 5º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-
CAM.-

ES COPIA.-

FDO.) MONZANI
BERMÚDEZ
ARTAZA.-



[Handwritten signature]
Dra. CRACIELA M. PÉREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2221
Fecha 08 / 02 / 2019.